



03

Informe de seguimiento y observación
del proceso de elección de miembros
de la Asamblea Nacional Constituyente.
Venezuela, 30 de julio de 2017

INFORME: ELECCIONES ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE 2017

OBSERVATORIO GLOBAL DE
COMUNICACIÓN Y DEMOCRACIA

Caracas, Venezuela
Septiembre 2017



INFORME: ELECCIONES ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE 2017

OBSERVATORIO GLOBAL DE
COMUNICACIÓN Y DEMOCRACIA

Caracas, Venezuela
Septiembre 2017



OBSERVATORIO GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y DEMOCRACIA (OGCD)

Griselda Colina
Directora

Héctor Vanolli
Director Asociado (Argentina)

Dimitris Pantoulas
Director de Análisis Politico-Electoral

María Esther Márquez
Directora Administrativa

Karen Castillo
Coordinadora de Proyectos

Yely Rebolledo
Coordinadora Nacional Red Electoral Ciudadana

El presente informe contiene el resultado del seguimiento y análisis realizado por especialistas del Observatorio Global de Comunicación y Democracia sobre la convocatoria a la asamblea nacional constituyente realizada en 2017 por el presidente Nicolás Maduro, así como el proceso que conllevó a la elección de los constituyentes.

Asimismo, el informe presenta los principales resultados recogidos durante el monitoreo ciudadano efectuado por los miembros de la Red Electoral Ciudadana durante la elección de los miembros de la asamblea nacional constituyente.

***El presente informe fue supervisado, redactado y editado
por Griselda Colina y Héctor Vanolli***

Índice

Introducción	5
I. La convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente de 2017	6
II. Las características del proceso	6
A. Vulneración de principios constitucionales	6
B. Violación de garantías electorales básicas	7
C. Manipulación del voto	11
III. Restricciones a la cobertura periodística	11
IV. Denuncias de fraude	12
Conclusiones	13
Monitoreo ciudadano proceso de elección Constituyentes 2017	15
Monitoreo Ciudadano REC:	
Principales resultados	16
Voluntarios REC	18
Anexo I	19
Anexo II	20

Introducción

El 2 de febrero de 1999, apenas juramentado como presidente, Hugo Chávez anunció al país la realización de una consulta popular para decidir la convocatoria a una asamblea nacional constituyente; una asamblea que, en sus propias palabras, debía tener a su cargo la “transformación de las bases del estado y la creación de una nueva república, la refundación de la república”.

La propuesta del flamante presidente se hizo realidad poco más de once meses después, luego de un proceso que incluyó la realización de tres elecciones: el referéndum consultivo del 25 de abril, mediante el cual el 87,75 por ciento del electorado aprobó la iniciativa¹; las elecciones especiales del 25 de julio, mediante las cuales se eligieron a los 131 constituyentistas que tendrían a su cargo la tarea de redactar la nueva constitución²; y el referéndum aprobatorio del 15 de diciembre, mediante el cual el 71,78 por ciento de la ciudadanía dio luz verde para la promulgación del nuevo texto³. La flamante carta magna entró en vigor quince días después, el 30 de diciembre de 1999 (ver Anexo I: Cronología del proceso constituyente 1999).

A partir de entonces, la constitución de la República Bolivariana de Venezuela se transformó en la referencia principal del discurso oficial de la “revolución”. En un mensaje dirigido indirectamente a la oposición política, Chávez advirtió en 2008 que la carta magna surgida del proceso referendario de 1999 no sólo era “una de las mejores del mundo” sino que había sido redactada de forma tal de hacerla prácticamente invulnerable a cualquier intento de alterarla o eliminarla por el simple “capricho personal” de un grupo político. “Ni una coma, ni un punto, ni una letra”, dijo. Sólo el pueblo podrá cambiarla “en referendo nacional”⁴.

Entre otras novedades, la nueva constitución venezolana incorporó formalmente la figura de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) como un mecanismo para “transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución”, de conformidad con el principio de “participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía”⁵. En consonancia con este principio, tal cual lo expresó el presidente Chávez, sólo

la ciudadanía, en ejercicio de dicha facultad, y mediante un referéndum popular, puede convocar una ANC.

Paradójicamente, el fin de la constitución de 1999, considerada como el legado por excelencia del chavismo, llegó no ya por obra de los “enemigos de la revolución” sino por la acción del propio sucesor e “hijo espiritual” dilecto de Hugo Chávez. El 1 de mayo de 2017, en el marco de una crisis política, social y económica sin precedentes en la historia moderna de Venezuela, el presidente Nicolás Maduro anunció, en forma sorpresiva y en el marco de un acto partidario con motivo del día del trabajo, la inmediata convocatoria a elecciones para elegir una nueva asamblea constituyente. Esa misma noche, en Consejo de Ministros, firmó el decreto correspondiente, juramentando a los miembros de la comisión que tendría a su cargo la redacción de las bases comiciales, todos los cuales encarnaban a figuras emblemáticas del régimen, tales como el entonces ministro de Educación Elías Jaua, las entonces ministras de Relaciones Exteriores y Servicios Penitenciarios, Delcy Rodríguez e Iris Varela, y la primera dama Cilia Flores, entre otros⁶. De acuerdo al decreto firmado por Maduro, el trabajo de la asamblea debía tener como objetivos, entre otros, la “preservación de la vida en el planeta”, el perfeccionamiento del sistema económico (“Hacia la Venezuela Potencia”), la defensa de “la soberanía e integridad de la nación”, la “constitucionalización” de las comunas, los consejos comunales y “las grandes misiones socialistas” y la erradicación de “la impunidad de los delitos”.

En este informe se detallan las incidencias del proceso que condujo a la elección de la nueva asamblea nacional constituyente el 30 de julio de 2017. Dicho proceso signó no sólo el fin de la era de la “constitución de Chávez” sino también el inicio de una nueva y definitiva etapa en el proceso de quiebre y socavamiento de la democracia y el estado de derecho en Venezuela. Las elecciones del 30 de julio no sólo violaron el conjunto de garantías electorales básicas establecido en las propias normas electorales venezolanas, sino que se convocaron en abierta violación a lo prescrito en la constitución bolivariana.

1 De acuerdo a estadísticas publicadas por el CNE sobre el proceso de 1999, la abstención en este proceso fue de 62,35% <http://www.cne.gob.ve/web/documentos/estadisticas/eo10.pdf>

2 En la elección de los constituyentes realizada en 1999 el CNE dio cuenta de una abstención del 53,8%

3 La abstención en este proceso fue de 55,62% de acuerdo a cifras del CNE.

4 Hugo Chávez, <https://www.youtube.com/watch?v=FFEyVb5rjE#action=share>

5 Artículos 347 y 70, respectivamente.

6 La comisión (denominada formalmente “Comisión Presidencial para el Poder Popular Constituyente”) quedó integrada por el ministro de Educación Elías Jaua (presidente), la primera dama Cilia Flores, la ministra de Relaciones Exteriores Delcy Rodríguez, la ministra de Servicios Penitenciarios Iris Varela, el ex vicepresidente Aristóbulo Istúriz, el diputado por Earle Herrera (Partido Socialista Unido de Venezuela-PSUV), la ex diputada Noelí Pocater (PSUV), el gobernador del estado Carabobo Francisco Ameliach (PSUV), el ex procurador Isaias Rodríguez y el abogado constitucionalista Hermann Escarrá.

I. La convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente de 2017

A diferencia de lo ocurrido en 1999, la convocatoria a la asamblea nacional constituyente anunciada por Maduro el 1 de mayo de 2017 no incluyó la realización de un referéndum previo, que legitimara la iniciativa. El oficialismo contó por lo tanto con absoluta libertad para adaptar las bases comiciales del evento a las necesidades políticas del partido en el poder. Así, en dicho documento se incluyó no sólo la escogencia de un número extraordinariamente elevado de constituyenteistas (de los 131 de 1999 se pasó a 545) sino además la elección de los mismos por sectores, dejando por lo tanto de lado el concepto del voto universal, establecido explícitamente en la constitución de 1999 como fundamento de los actos electorales en democracia (ver Anexo II: Cronología del proceso constituyente 2017).

Como era de esperarse, el anuncio de Maduro suscitó el rechazo inmediato de un amplio arco de sectores de la sociedad venezolana. Voceros de la oposición calificaron la convocatoria a la asamblea constituyente como la consolidación del “golpe de estado” que venía operándose en el país desde el mes de marzo⁷, llamando a la población a rebelarse⁸, mientras que expertos en derecho constitucional, como el ex presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Carlos Ayala Corao, la definió como “un fraude constitucional y una usurpación de la soberanía popular”, abiertamente violatoria de los principios de universalidad e igualdad del sufragio⁹. El Secretario General de la OEA, Luis Almagro, por su parte, calificó la convocatoria como una propuesta “errada, inconstitucional y fraudulenta”, que buscaba fundamentalmente consolidar el régimen autoritario impuesto por el sucesor de Hugo Chávez¹⁰.

7 Los días 28 y 29 de marzo, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) dispuso, a través de las sentencias 155 y 156, el traspaso de algunas de las facultades de la Asamblea Nacional al Poder Ejecutivo. Si bien el proceso de anulación de las prerrogativas del Parlamento venía operándose desde hacía algunos meses, las mencionadas sentencias “oficializaron”, de alguna manera, la presencia de un golpe de estado en el país. El día 31, la ex Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, señaló, en una extraordinaria conferencia de prensa, que lo dispuesto en dichas sentencias implicaba la ruptura del hilo constitucional en Venezuela.

8 MUD: Llamamos al pueblo a rebelarse ante la constituyente comunal, El Nacional, 1 de mayo 2017. http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/mud-llamamos-pueblo-rebelarse-ante-constituyente-comunal_179985

9 La Constituyente de Maduro: fraude constitucional y usurpación de la soberanía. Carlos Ayala Corao. Proavinci, 7 de julio 2017. <http://prodavinci.com/2017/07/03/actualidad/la-constituyente-de-maduro-fraude-constitucional-y-usurpacion-de-la-soberania-por-carlos-ayala-c/>

10 Luis Almagro. 2 de mayo 2017. <https://www.youtube.com/watch?v=gU493YNddFM>

Si bien las presiones y gestiones internacionales para evitar que el oficialismo llevara efectivamente a cabo su promesa dieron lugar a una serie de especulaciones sobre la posible anulación de la iniciativa, los comicios se realizaron finalmente el 30 de julio con la participación exclusiva de votantes y candidatos oficialistas o pro oficialistas y en el marco de un ola de protestas masivas en todo el país, las cuales dejaron como saldo, el mismo día de realización de las elecciones, doce personas muertas¹¹.

II. Las características del proceso

El análisis de las características del proceso de convocatoria de la ANC en 2017 reseñadas en este informe se ha dividido en tres partes: a) Vulneración de principios constitucionales; b) Violación de garantías electorales; y c) Coacción al voto.

A Vulneración de principios constitucionales

■ **Convocatoria ilegítima e inconstitucional.** De acuerdo al artículo 347 de la constitución de 1999, la convocatoria a una asamblea nacional constituyente sólo puede realizarla el poder originario, o poder constituyente. Dicho cuerpo, por lo tanto, no puede conformarse sin la aprobación previa de la ciudadanía a través de una consulta popular, tal como lo hizo Chávez en 1999¹². El salto de este paso presupone la violación del principio fundamental de la soberanía popular como base del orden constitucional y el sistema republicano.

La constitución señala además que la asamblea nacional constituyente tendrá, como objetivo excluyente, el de “transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico y constitucional”, lo que excluye, como tarea de la ANC, la revisión parcial del texto de la constitución de 1999 con el objeto de adaptarlo a las exigencias políticas del momento de la “revolución”, tal cual algunos de los voceros del gobierno sugirieron debía hacer el flamante cuerpo. La

[watch?v=gU493YNddFM](https://www.youtube.com/watch?v=gU493YNddFM)

11 Según datos oficiales presentados por la entonces Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz.

12 Artículos 347 de la Constitución: “El pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario. En ejercicio de dicho poder, puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución”. Ver declaraciones de Gerardo Blyde, abogado constitucionalista que fuera parte del grupo que elaboró la constitución de 1999. Diario Panorama, 3 de mayo 2017: <http://www.panorama.com.ve/politicaeconomia/Gerardo-Blyde-La-Constituyente-no-es-el-remedio-para-solucionar-la-crisis-del-pais-20170503-0009.html>

ANC tampoco puede exceder los límites de su mandato natural, erigiéndose como un órgano “plenipotenciario”, con facultades para normar y regular la vida de los venezolanos en una enorme variedad de áreas, por encima del resto de las instituciones y poderes del estado, tal cual se anunció haría la asamblea a partir de su constitución¹³.

■ **Suspensión del principio del voto universal.** De acuerdo a las bases comiciales entregadas por Nicolás Maduro al CNE el 23 de mayo, la elección de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente debía realizarse no por voto universal, tal cual lo establece explícitamente la constitución, sino por sectores y por municipios. De los 545 representantes propuestos, 173 debían escogerse a partir de ocho sectores sociales (definidos unilateralmente por el oficialismo) y 364 por municipios (los ocho restantes, correspondientes a los sectores indígenas, debían elegirse de acuerdo a las “costumbres y prácticas ancestrales” de estos grupos)¹⁴. Dado que ningún elector podía estar inscrito en más de un registro electoral, los miembros de cada sector debían votar sólo por los candidatos de ese sector (los estudiantes debían votar a los candidatos del sector “estudiantes”, los obreros a los candidatos del sector “obrerros”, etc.). El mecanismo planteado por el poder ejecutivo presupuso de esa forma el regreso a elecciones de segundo grado, en directa violación a lo establecido en la constitución en su artículo 63 en el que se señala, en forma clara y taxativa, que el sufragio debe ejercerse mediante “votaciones libres, universales, directas y secretas” y que la ley garantizará “el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional”.

■ **Suspensión del principio de representación proporcional.** La imposición del voto por sectores y por municipios borró de un plumazo no sólo la vigencia del principio relativo al voto universal sino también la del principio de la representación proporcional, dispuesto explícitamente en el mencionado artículo 63 de la constitución. De acuerdo a lo establecido en las bases presentadas por el oficialismo, el número de escaños a elegirse en cada municipio debía desvincularse del número de electores de dicho municipio, asignándose simplemente un constituyente por cada municipio (con la excepción

de los municipios capitales, donde debían elegirse dos, y el municipio capital de estado, donde debían elegirse siete). Las zonas rurales más pequeñas del país (tradicionalmente con mayor porcentaje de votantes chavistas) adquirieron por lo tanto igual o mayor incidencia electoral que las zonas urbanas más grandes (de población mayoritariamente opositora). Como lo señaló el investigador Héctor Briceño, esta modalidad dividió a los ciudadanos venezolanos en dos grandes bloques: los sobre-representados, que tuvieron una mayor influencia en la conformación de la ANC, y los sub-representados, que tuvieron una mucha menor influencia¹⁵.

B Violación de garantías electorales básicas

■ Violación de las normas relativas a la convocatoria.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), la convocatoria oficial de elecciones debe realizarse en un acto público, en el marco del cual el CNE debe, además de fijar la fecha de la elección, presentar el cronograma correspondiente aprobado por el directorio. En esta ocasión, en directa violación de los procedimientos establecidos por el propio ente electoral, la presidenta del ente no sólo anunció la fecha de la elección sin presentar el cronograma sino que lo hizo sin la aprobación del directorio¹⁶.

■ **Exclusión de los ciudadanos no registrados en los sectores propuestos.** En lo que hace a la definición de los sectores, el oficialismo propuso ocho categorías: trabajadores, campesinos y pescadores, estudiantes, empresarios, indígenas, personas con discapacidad, pensionados y miembros de consejos comunales. De acuerdo a esta categorización, los grupos de ciudadanos venezolanos que no formaban parte de ninguno de estos sectores quedaron fuera del proceso, no pudiendo por lo tanto presentarse como candidatos o votar por los candidatos de su preferencia. Para la conformación de los registros electorales correspondientes a cada sector, el organismo electoral debía solicitar información a las instituciones oficiales, gremios y asociaciones debidamente establecidas, dejando al CNE la potestad de agruparlos por áreas y distribuirlos según la base poblacional. La información

13 Al momento de elaboración de este informe, la ANC había avanzado en el dictado de una amplia variedad de leyes. Entre otras disposiciones, la ANC creó una “Comisión de la Verdad”, dispuso la remoción de la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, y reprogramó el proceso electoral relativo a la elección de gobernadores. Al momento de redactarse este informe, la ANC discutía la sanción de una ley “contra el odio, la intolerancia y la violencia” para regular el uso de las redes sociales en el país y sancionar a quienes cometan “delitos de odio”. De acuerdo a uno de los borradores de la norma, se estarían discutiendo sanciones de hasta diez años de prisión para quienes “atenten contra la convivencia”.

14 En las primeras bases presentadas se habló de 540 constituyentes. Posteriormente el Ejecutivo emitió un decreto para cambiar las bases comiciales y ampliar este número a 545. Ver Nota del CNE: http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3515

15 Constituyente: reglas manipuladas para ganar con el 20% de los votos, por Héctor Briceño. Prodavinci, 27 de mayo 2017. <http://prodavinci.com/2017/05/27/actualidad/constituyente-reglas-manipuladas-para-ganar-con-el-20-de-los-votos-por-hector-briceno/>

16 El cronograma presentado incluyó una serie de actividades “previas a la convocatoria”, entre las que se señalan la generación del Registro Electoral territorial, la publicación de aviso de prensa convocando a la constitución de grupos de electores, el aviso oficial convocando a integrantes de Organismos Electorales Subalternos, la notificación a los integrantes de las juntas electorales, la presentación y aprobación de solicitud de denominación y siglas, la pre postulación territorial-sectorial, la publicación de grupos de electores constituidos, la recolección de manifestación de voluntad territorial, la recolección de manifestación de voluntades sectoriales, la capacitación de miembros juntas electorales y operadores, la publicación de planillas para recolección de manifestaciones de voluntad territorial y sectorial y la recepción de Registros Sectoriales.

correspondiente al sector de los trabajadores debía ser ordenada de acuerdo a diversos tipos de actividad laboral: petróleo, minería, industrias básicas, comercio, educación, salud, deporte, transporte, construcción, cultura, prensa, ciencia y tecnología y administración pública, mientras que la información correspondiente al sector estudiantil debía solicitarse a las universidades públicas y privadas, así como a las misiones de educación del gobierno.

A pesar de la complejidad de la tarea, y las dificultades para obtener y gestionar dicha información (un importante grupo de universidades se negó a entregar los datos de sus estudiantes, alegando que no se les había informado sobre el uso que se le daría a dicha información)¹⁷, el CNE conformó dichos registros en sólo cinco días, ignorándose hasta el día de hoy el criterio utilizado por la institución para determinar a quienes correspondía participar en el voto sectorial y a qué sector específico debían pertenecer. Dado que los tiempos para realizar esta complejísima tarea fueron extremadamente exigüos, y dado el hecho de que no se permitió el monitoreo independiente de la misma, existen serias dudas sobre la confiabilidad del ejercicio.

■ **Suspensión de los procesos de revisión y depuración del padrón.** En adición a las irregularidades antes mencionadas, el CNE incumplió las fases básicas previstas para garantizar la depuración del registro electoral (RE). De acuerdo a lo dispuesto en sus propias normas, el CNE había venido sometiendo el RE a revisiones y depuraciones regulares antes de cada elección, de forma que los electores pudieran revisar la información sobre sus datos y corroborarla o editarla. En esta oportunidad, el cronograma planteado por el organismo electoral no incluyó la publicación de los registros preliminares de electores ni permitió la impugnación de los datos por parte de éstos. El CNE tampoco realizó, en esta ocasión, operativos especiales para permitir la inscripción de los jóvenes que habían cumplido 18 años en el período comprendido entre el último proceso electoral (julio de 2015) y las elecciones de 2017, coartando así los derechos políticos de este sector de la población. De acuerdo a diversas fuentes, el número de ciudadanos facultados para votar no incluidos en el registro electoral ascendería a casi dos millones de electores¹⁸.

■ **Prohibición a los partidos políticos para postular candidatos:** Las bases comiciales presentadas por el oficialismo no permitieron que los partidos políticos postularan candidatos. Si éstos querían participar, debían presentarse por “iniciativa propia”, para lo que debían

consignar las firmas del tres por ciento del registro electoral en el territorio al que se postularan. La postulación de los candidatos a la elección sectorial, por su parte, debían consignar firmas con el apoyo del tres por ciento del registro electoral del sector al que se postulaban, así como el comprobante de pertenencia o militancia en el sector.

■ **Suspensión de las auditorías electorales.** Las auditorías electorales son procesos diseñados para verificar el funcionamiento de los recursos tecnológicos y materiales utilizados en el proceso electoral con el objeto de garantizar su confiabilidad. En Venezuela, la autoridad electoral había venido implementando y perfeccionando estos procesos a partir de las elecciones realizadas en 2004 en el marco del proceso revocatorio presidencial. De acuerdo a los protocolos desarrollados en ese período, el CNE había venido implementando un promedio de 18 auditorías en cada proceso electoral. En el marco del proceso parlamentario del 6 de diciembre de 2015, por ejemplo, el organismo electoral llevó a cabo 19 auditorías, antes, durante y después del proceso electoral. De estas auditorías habían venido además participando en forma regular representantes calificados de los partidos políticos, grupos de electores y miembros de los grupos nacionales de observación electoral.

En el proceso correspondiente a la elección de la ANC en 2017, el CNE dejó de implementar 12 de las 19 auditorías correspondientes, muchas de ellas críticas para certificar la transparencia del proceso. Entre otras, el CNE obvió realizar las llamadas auditorías post-comiciales, las cuales hubieran sido de particular utilidad para determinar el número real de electores que participaron del evento electoral. De acuerdo a la denuncia efectuada por los directivos de la empresa proveedora de la tecnología electoral, Smartmatic, los datos provistos por las autoridades electorales al término de los comicios carecen de consistencia. Según el CEO de la empresa, Antonio Mugica, el CNE habría agregado por lo menos un millón de electores a las cifras que arrojaron las máquinas electorales (ver Punto IV). Dado que el sistema venezolano es completamente auditable, algunas de las auditorías post-comiciales -tales como la auditoría ciudadana Fase I y II, así como la auditoría de no duplicidad de huellas-, podrían haber arrojado luz sobre este tema. Ninguna de estas auditorías, sin embargo, se incluyó en el cronograma electoral.

Las escasas auditorías realizadas se llevaron a cabo además sin la participación de representantes de ninguno de los grupos antes mencionados, tales como los grupos técnicos de los partidos políticos o los equipos especializados de las asociaciones de observadores electorales nacionales. Dada esta circunstancia, y el tiempo record en que éstas se llevaron a cabo, los expertos dudan que las mismas se hayan realizado conforme a los procedimientos corrientes¹⁹.

17 Tres universidades se negaron a entregar al CNE la data de sus estudiantes. 13 de junio 2017: <http://cronica.uno/tres-universidades-no-entregar-al-cne-la-data-estudiantes-la-constituyente/>

18 En el informe “La Observación Ciudadana del Registro Electoral” el Observatorio Global de Comunicación y Democracia realiza una proyección del número de ciudadanos afectados por la no realización de operativos especiales de inscripción y actualización en el RE. <https://es.scribd.com/document/340755813/La-Observacion-Ciudadana-del-Registro-Electoral-Informe-Final>

19 Las siete auditorías realizadas en 2017 fueron las siguientes: 1) Auditoría al software de la máquina de votación, 2) Auditoría a los cuadernos de votación, 3) Auditoría a los datos de electores, 4) Auditoría de producción de la máquina de votación, 5) Auditoría al

■ **Creación irregular de centros de votación.** El 20 de julio, a sólo diez días de los comicios, la presidenta del CNE anunció la creación de un gigantesco “centro de contingencia” en un centro para eventos multitudinarios ubicado al sur de Caracas, conocido como el Poliedro de Caracas, al que podrían asistir los electores provenientes de “zonas con graves alteraciones del orden público”²⁰. Si bien “la violencia” denunciada por la rectora afectaba, según sus propias palabras, a tan sólo 45 de los 335 municipios del país (13,43 por ciento), abarcando a sólo 76 de las 1.141 parroquias (6,66 por ciento), dichos argumentos se utilizaron para justificar la implementación de diversos centros alternativos de votación. Cuatro días después del anuncio de la creación del mega-centro de Caracas, la presidenta del CNE anunció la creación de centros similares en el estado Zulia. Los electores de dicho estado que no pudieran votar en su centro electoral natural, anunció la rectora, podrían hacerlo en “cualquiera de los centros cercanos ubicados en la misma parroquia o en parroquias vecinas”.

La creación de estos centros despertó las alertas entre técnicos y especialistas en materia electoral ya que el corto tiempo en el que éstos debían implementarse no permitió cumplir con los pasos mínimos para garantizar el principio de “un elector, un voto”, tales como la incorporación de la data de los electores afectados tanto en el Sistema de Autenticación Integrado (SAI) como en los cuadernos electorales²¹.

■ **Flexibilización de los protocolos que impedían el voto múltiple y la suplantación de identidad.** Los anuncios antes señalados generaron una serie de rumores sobre los centros de votación que estarían realmente habilitados para el día de la votación y sobre la función de los nuevos centros de contingencia. Ante dichos rumores, el 27 de julio el CNE publicó en su portal una nota aclarando que los electores sólo podían sufragar en el centro de votación donde estuvieran registrados y que las únicas excepciones serían las contempladas en las medidas de contingencia previamente anunciadas al país.²²

Con todo, y a pesar de este anuncio, y apenas un día

software de totalización, 6) Auditoría a las telecomunicaciones y 7) Auditoría a la sustanciación de investigaciones.

- 20 El mega-centro del Poliedro, de acuerdo a las palabras de Lucena, debía recibir electores de cinco municipios clave: Chacao (la totalidad de los electores del municipio), Baruta (votantes de las parroquias Baruta y El Cafetal), El Hatillo (todos los electores menos aquellos inscritos en la zona rural), Petare (los electores inscritos en las parroquias Leoncio Martínez y la zona oeste de la parroquia de Petare) y Libertador (electores que votaran en las parroquias El Valle, La Vega).
- 21 El Sistema de Autenticación Integrado (SAI) comenzó a ser utilizado por el CNE en las elecciones presidenciales de 2012. Se trata de un dispositivo indivisible de la máquina de votación, cuya función es la de certificar la identidad del elector ante la máquina de votación mediante la presentación del número de cédula y la huella dactilar. La bitácora del sistema no sólo autentica la identidad del votante sino que guarda el registro (huellas) de los electores que sufragaron por lo que se constituye en una herramienta de auditoría de primera mano..

- 22 Portal CNE. 27 de julio 2017. http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3544

después de la publicación de la aclaratoria, la presidenta del ente comicial anunció que los electores de todo el país podrían votar en cualquier centro de votación dentro del municipio en el que estuvieran inscriptos²³. Las medidas de “contingencia” regirían por lo tanto para la totalidad de los 335 municipios del país y para el 100 por ciento de los electores registrados. El CNE, según Lucena, se había visto forzado a tomar tales acciones debido a “las amenazas antidemocráticas de un grupo de sectores que pretenden mantener la zozobra con ataques a los centros y las máquinas de votación, con el objetivo de sabotear las elecciones de este domingo”.

Para entender los efectos de esta medida hay que tener en cuenta que, en Venezuela, el llamado Sistema de Autenticación Integrado (SAI) está conformado de forma tal que sólo los electores cuyas huellas están registradas en un determinado centro, y en una determinada máquina de votación, pueden ser identificados y autorizados para ejercer el voto²⁴. Al permitir el voto en cualquiera de los centros electorales habilitados en el municipio, e incluso en los de contingencia, el inédito anuncio de Lucena, a sólo un día de la elección, dejó la puerta abierta para el voto múltiple, impulsando, en la práctica, la desarticulación efectiva del sistema de fortalezas del SAI no ya en los centros de contingencia específicos creados los días previos a los comicios sino en la totalidad de los centros de votación del país.

Sobre las razones para esta desconcertante medida, la presidenta del órgano electoral se limitó a declarar que “si unos pocos” intentaban “manchar la transparencia de este proceso”, el CNE estaba preparado para impedirlo. Si un coordinador de un centro recibía a votantes provenientes de otros centros, dijo, éste debía contactar al Centro Nacional de Soporte para corroborar que el ciudadano estuviera inscrito en ese municipio, y solicitar autorización para que éste pudiera votar. Dado que la totalidad de las etapas correspondientes al proceso electoral se llevó a cabo a puertas cerradas, sin la participación de testigos independientes, ni de grupos de observación nacionales o internacionales, no se tiene ningún tipo de comprobación de que ese tipo de procedimientos haya sido efectivamente llevado a cabo.

Dado que la información sobre las huellas de los ciudadanos que participaron en el proceso, así como la información sobre el número de veces que éstos votaron, queda registrada y almacenada en la memoria de los dispositivos, sólo una auditoría específica (en este caso, la auditoría de no duplicidad de huellas)²⁵ habría podido determinar si en el proceso hubo personas que votaron varias veces o usurparon la identidad de otros votantes

- 23 http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3545

- 24 Dado que el SAI no está conectado en línea (la conexión se hace al momento del escrutinio), los dispositivos capta-huellas sólo tienen capacidad para almacenar hasta un máximo de 600 huellas.

- 25 Esta auditoría compara una muestra significativa de huellas de los electores contra el universo de huellas registradas en las bases de datos del CNE.

(teóricamente, los ciudadanos que acudieran a un centro de votación distinto al que estuvieran inscritos también debían autenticar su huella en el SAI antes de votar). El CNE, como se señaló en el punto sobre las auditorías, no incluyó sin embargo ninguna de las auditorías post-comiciales como parte del cronograma electoral.

■ **Incertidumbre sobre el número real de centros de votación habilitados.** Si bien el CNE había anunciado inicialmente que para los comicios del 30 de julio se habilitaría la totalidad de los 14.515 centros de votación existentes en los 335 municipios del país, pocos días antes de la votación se supo de la inhabilitación de varios de estos centros. Dos días antes de la votación, la presidenta del ente comicial se refirió a la instalación de sólo el 96 por ciento de las mesas (de un total de 24.139). Previamente, en su alocución del 20 de julio, la rectora había dado cuenta además de la reubicación de 18 centros que, según sus palabras, habían tenido que ser desplazados debido a la “toma violenta” de los locales, quemaduras, o la negativa de los responsables de las instalaciones a dar autorización al CNE²⁶. En esa misma alocución, se informó sobre un número indeterminado de centros que no habían podido instalarse en los estados de Portuguesa y Amazonas debido a condiciones atmosféricas.

Al no haberse dado a conocer el número exacto de los centros electorales afectados por las medidas antes señaladas, no quedó claro el número de mesas realmente instaladas el día de la jornada comicial.²⁷ Si bien el ente electoral indicó que había puesto a disposición del electorado una línea telefónica y un enlace en el portal del organismo para que los electores pudieran efectuar consultas sobre las condiciones de los centros electorales que estarían operativos el día de la votación, los múltiples cambios de último momento no permitieron que esta información se actualizara a tiempo, de forma que los ciudadanos conocieran esa información.

■ **Simulacro sobrevenido.** Aunque en el cronograma inicial presentado por el CNE no se incluyó la realización de un simulacro de votación, pocos días después de que los partidos de oposición reunidos en la MUD anunciaran la celebración de una consulta popular el día 16 de julio, la administración electoral se apresuró a informar que el simulacro se llevaría finalmente a cabo el mismo día que el referéndum de la oposición²⁸. Si bien la actividad

transcurrió sin incidentes, ni el CNE ni los representantes del comando a cargo de la campaña oficialista, el comando Zamora 200²⁹, dieron a conocer la cifra de participación de la población en dicha actividad. La escasa asistencia observada en dicho evento, y la consiguiente comparación con la asistencia a los centros dispuestos para la consulta impulsada por la MUD, levantaron sin embargo dudas sobre la capacidad del chavismo de movilizar una cantidad significativa de electores el 30 de julio.

■ **Supresión de información crítica del proceso electoral.** A diferencia de procesos anteriores, en los que el ente comicial permitía conocer los resultados de forma detallada por estado, municipio, centro electoral y mesa de votación, a la fecha de publicación de este informe, el CNE no había hecho pública dicha información. En el primer boletín, leído por la rectora en la medianoche del 30 de julio, sólo se anunció el total de participación registrado en la jornada, de acuerdo al organismo electoral (8.089.320 electores), y los candidatos ganadores en los municipios y las capitales de estado, sin incluir los porcentajes de votos escrutados, el nivel de abstención o el número de votos nulos, tal cual se hacía en los procesos electorales anteriores. En un segundo boletín, leído el primero de agosto, la rectora dio a conocer los nombres de los candidatos ganadores por sectores, obviando nuevamente dar a conocer la información sustancial del proceso.

Dicha información tampoco se incluyó luego en la página del CNE. A la fecha de publicación de este informe, en dicha página sólo se podía acceder a información sobre las candidaturas adjudicadas, por sectores y por municipios, faltando por lo tanto la información crítica sobre el proceso, tal como la referida al número de electores inscritos en cada región o categoría sectorial, el número de electores incluidos en las actas transmitidas y escrutadas; los niveles de participación, y el número de votos escrutados, votos válidos, votos nulos, actas totales y actas escrutadas.

■ **Anuncio no corroborado de repetición de elecciones.** Sorpresivamente, en medio de los señalamientos de fraude de la empresa proveedora de la tecnología electoral (ver punto IV), el representante del comando Zamora 200, Jorge Rodríguez, solicitó ante el CNE la repetición de las elecciones en los estados Táchira y Mérida, ya que, a su juicio, un importante número de electores no había podido sufragar debido a las protestas en la zona, lo que habría afectado el derecho al sufragio de estos venezolanos. Al día siguiente de efectuada dicha solicitud, la presidenta del CNE anunció la repetición de las elecciones en el municipio Mérida (Mérida) y en el municipio Francisco de Miranda (Táchira), fijando como fecha para la votación el 13 de agosto³⁰. Dado que el CNE no dio a conocer información

26 En retaliación, la rectora indicó que, debido a dichas circunstancias, los citados centros habían “perdido su calidad como centro de votación” por lo que iban a ser excluidos del listado del CNE para las elecciones regionales anunciadas por el ente electoral para el 10 de diciembre. Declaraciones de la rectora Lucena. Portal CNE. 25 de julio 2017. http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3541

27 En los últimos comicios parlamentarios de diciembre 2015 se instalaron más de 40 mil mesas electorales en 14.545 centros electorales.

28 La consulta popular promovida por la MUD contenía tres preguntas para conocer si las personas aprobaban 1) la convocatoria de

la Constituyente, 2) la obediencia de las Fuerzas Armadas a la Constitución vigente y 3) la renovación de los poderes públicos.

29 El comando de campaña que promovía la Asamblea Nacional Constituyente fue bautizado con el nombre “Zamora 200”.

30 Portal CNE. 3 de agosto, 2017. http://www.cne.gov.ve/web/sala_

sobre este ejercicio (no existen comunicados ni información sobre el tema en la página del organismo), y los medios nacionales no reportaron sobre el mismo, se desconocen los detalles concernientes a la repetición de estas elecciones, en caso hayan sido realizadas.

C Manipulación del voto

■ **Coacción al voto.** Los sondeos de opinión realizados pocos días antes del evento indicaron que sólo el 25 por ciento del electorado estaría dispuesto a participar de los comicios para la elección de los miembros de la ANC³¹. A pesar de las expresiones de “satisfacción” realizadas por figuras del comando de campaña oficialista sobre el desarrollo de la campaña, dichas cifras tendieron a incrementar la presión en la maquinaria oficialista para asegurar cierto nivel de concurrencia a las urnas. El propio presidente Nicolás Maduro señaló en actos públicos durante la campaña que los empleados públicos debían participar, “sin excusa”, y que sus superiores debían tomar medidas para garantizar la mayor participación posible.³² La abierta amenaza de Maduro llevó organizaciones defensoras de derechos humanos a activar canales para recibir denuncias sobre presiones indebidas a empleados públicos y beneficiarios de misiones sociales.³³ La entonces Fiscal General, Luisa Ortega Díaz, acusó recibo de casi un centenar de denuncias por coacción, pocos días antes de las elecciones.³⁴

■ **Utilización del “carnet de la patria” como medida de coacción.** Aunque el CNE informó que el único documento válido para votar era la cédula de identidad, declaraciones de representantes del Comando Zamora 200 generaron una extendida matriz de opinión, según la cual los ciudadanos podían también votar utilizando el llamado “carnet de la patria”. Según dicha matriz, la presentación de este documento serviría además para controlar la participación popular en las elecciones. Dado que el carnet de la patria es un documento de identidad electrónico, creado por el gobierno para supervisar el acceso de los sectores de menores recursos a los beneficios de las misiones sociales, tales como la asignación de alimentos y productos de primera necesidad a precios regulados, la difusión de dicho rumor generó un clima de intimidación y temor entre amplios sectores del electorado³⁵.

prensa/noticia_detalle.php?id=3555

31 Encuesta Datanálisis. El Nacional, 29 de julio 2017. http://www.el-nacional.com/noticias/politica/datanalisis-los-venezolanos-desaprueba-constituyente_195934

32 <http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Maduro-a-empleados-publicos-Deben-votar-todos-sin-ninguna-excusa-para-la-Constituyente-20170706-0063.html>

33 La Patilla, 25 de julio 2017: <https://www.lapatilla.com/site/2017/07/25/mp-recibo-casi-cien-denuncias-de-coaccion-al-voto-a-la-constituyente-cubana/>

34 Luisa Ortega Díaz. Agencia EFE. 26 de julio 2017. <https://www.efe.com/efe/america/portada/la-fiscalia-venezolana-recibe-casi-un-centenar-de-denuncias-coaccion-al-voto/20000064-3335690>

35 [http://cronica.uno/hector-rodriguez-reconoce-control-traves-del-](http://cronica.uno/hector-rodriguez-reconoce-control-traves-del)

■ **Utilización de medios públicos y privados durante la campaña.** Si bien no se tienen datos concretos sobre la utilización de los medios públicos y privados para fines proselitistas por parte del poder público (ninguna organización u ONG monitoreó este aspecto del proceso), el gobierno utilizó todo su poder para obligar a los medios a difundir piezas propagandísticas dirigidas a promover tanto el proceso constituyente en sí como a algunos de los candidatos. El poder ejecutivo dispuso asimismo la utilización del sistema de transmisión en cadena nacional para la presentación de los candidatos en forma regular durante los días previos al evento.

III. Restricciones a la cobertura periodística

El 29 de julio, a sólo un día de la celebración de las elecciones, la presidenta del CNE anunció la prohibición de la cobertura periodística de los comicios en los centros de votación o sus alrededores. Para efectivizar esa medida, Lucena anunció la instalación de un “perímetro de seguridad” de 500 metros alrededor de dichos centros, más allá del cual los representantes de la prensa tenían prohibido trabajar³⁶. Esta medida se sumó a la negativa del organismo a otorgar acreditaciones a un grupo de importantes medios locales independientes, según denunció el Sindicato Nacional de Trabajadores de Prensa (SNTNP)³⁷.

Diversas organizaciones y voceros denunciaron asimismo la obstaculización o denegación de las solicitudes de visa presentadas por medios extranjeros. En algunos casos, como en los de los equipos de reporteros de Noticias Caracol (Colombia) y el grupo Albavisión (Perú), las autoridades migratorias retuvieron en el aeropuerto los respectivos equipos de transmisión, aun cuando las compañías habían tramitado formalmente los permisos desde sus respectivos países. En algunos casos, la medida impidió la cobertura del evento electoral por parte de los medios afectados. En otros casos, las autoridades migratorias impidieron directamente el ingreso de periodistas al país, tal como ocurrió con el periodista argentino Jorge Lanata³⁸. Los equipos extranjeros que lograron cubrir los comicios, como los equipos de la cadena estadounidense CNN en Español, el canal argentino Telefé y el canal mexicano Televisa, denunciaron a su vez acciones de hostigamiento en

carnet-la-patria/

36 A pesar de las restricciones anunciadas por Lucena, representantes de diversos medios lograron burlar el “perímetro de seguridad” y cubrir algunos de los aspectos de la votación.

37 http://www.el-nacional.com/noticias/politica/denuncian-que-cne-nego-acreditaciones-medios-para-elecciones-anc_195992

38 <http://www.infobae.com/2015/12/04/1774364-censura-venezuela-el-regimen-impide-al-canal-peruano-atv-cubrir-las-elecciones/>

distintos momentos del proceso por parte de las autoridades.

De acuerdo al monitoreo efectuado por el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS Venezuela), la política de un importante número de medios (26 medios estatales, comunitarios y privados) se “alineó” efectivamente a los dictados de la gestión gubernamental, privilegiando la cobertura de las elecciones para la asamblea nacional constituyente y dejando de lado la cobertura de “las protestas, las acciones de represión y los 16 asesinatos que ocurrieron el 30 de julio 2017”. Según dicho monitoreo, Globovisión fue la única televisora privada que cubrió la jornada electoral durante todo el día, apoyándose para ello en la cortina musical de la campaña gubernamental por la constituyente, tanto durante los bloques informativos como los de opinión³⁹. Por su parte, Venevisión y Televen si bien no interrumpieron su programación regular, presentaron avances informativos del proceso electoral durante distintas horas del día. Ambas televisoras retransmitieron además regularmente la señal de la televisora estatal VTV, en las que naturalmente predominaron las declaraciones de las figuras políticas representativas del gobierno⁴⁰. Este cuadro configuró, para el IPYS, un escenario de “sumisión” de los medios de comunicación a los dictados del poder.

Con todo, el presidente Maduro así como diversos voceros del Comando Zamora 200 atacaron luego de las elecciones a la prensa, principalmente a los medios de televisión privados, por no haber hecho “la debida cobertura al proceso de votación”, lo que a juicio de los denunciantes pudo haber afectado la participación de más de tres millones de venezolanos.⁴¹ Tras estas declaraciones, CONATEL, el organismo contralor de las comunicaciones en Venezuela, anunció la apertura de un procedimiento sancionatorio en contra de Televen y Venevisión “por no realizar la debida cobertura del proceso de elección de los constituyentes”.

IV. Denuncias de fraude

El 2 de agosto, apenas tres días después de las elecciones, Smartmatic, la empresa proveedora del software de votación, denunció la manipulación de los resultados anunciados por Lucena. Desde la sede central de la empresa en Londres, el CEO Antonio Mugica denunció que, de acuerdo a los resultados provenientes de los escrutinios en la sala de totalización, a la que la

empresa tuvo acceso, la diferencia entre la cantidad anunciada y la cantidad arrojada por el sistema era de “al menos” un millón de electores⁴².

Por su parte, la agencia Reuters, en abierta contradicción con lo anunciado por el organismo electoral, afirmó que, de acuerdo a documentos provenientes del propio CNE, para las 5:30 de la tarde del día de los comicios sólo habrían votado 3,7 millones de electores⁴³. Si se tiene en cuenta que el proceso comicial finalizó a las 7:00 de la tarde (una hora después de lo establecido en la normativa electoral), la información difundida por Reuters haría poco probable, sino imposible, que en un lapso de apenas una hora y media se pudiera haber alcanzado el número final de participación anunciado por Lucena al término de la votación (un poco más de ocho millones)⁴⁴.

La afirmación de Reuters fue secundada por los representantes de la oposición nucleados en la MUD, quienes reiteraron que de los comicios había participado menos de la mitad de los electores anunciados por Lucena. La diputada Delsa Solórzano afirmó que, hacia las tres de la tarde, la participación había alcanzado “apenas el nueve por ciento del censo electoral”, mientras que el gobernador de Miranda y líder de la oposición, Henrique Capriles, publicó en su cuenta de Twitter que la participación no llegaría ni siquiera al requerimiento del 15 por ciento de los electores requerido para solicitar la convocatoria a una asamblea constituyente, según el artículo 348 de la constitución.

El Secretario General de la OEA, Luis Almagro, por su parte, señaló que las cifras que emergían del acto electoral en Venezuela confirmaban la comisión del “el fraude electoral más grande de la historia de Latinoamérica en porcentaje y millones de votantes”.

42 Entre 1,1 y 1,3 millones oscila diferencia de electores del CNE y Smartmatic. Efecto Cocuyo. 4 agosto 2017. <http://efectococuyo.com/politica/entre-1-1-y-1-3-millones-oscila-diferencia-de-electores-del-cne-y-smartmatic>

43 Presidente de Venezuela defiende resultados electorales pese a acusaciones de fraude. Reuters. 2 de agosto 2017. <https://lta.reuters.com/article/topNews/idLTAKBN1A11UZ-OU5LT>

44 En relación a la difusión de los porcentajes de participación durante el transcurso de la votación, hay que tener en cuenta que, esta vez, a diferencia de lo ocurrido en procesos anteriores, el CNE no contempló la utilización del Sistema de Información al Elector (SIE), un proceso previo a la autenticación realizada por el SAI, a través del cual el organismo electoral conoce, en tiempo real, los datos de participación durante la jornada comicial. Dada esta circunstancia, el CNE tuvo posiblemente que depender de la información producida o bien por los mecanismos manuales de conteo efectuado por los activistas políticos del PSUV y grupos aliados, presentes en los centros electorales, o bien por el sistema electrónico de control de asistencia montado por el PSUV alrededor del Carnet de la Patria (ver Punto II, B). Cabe notar que la eficacia de este último sistema quedó en entredicho luego de que el sistema no leyera los datos del carnet del propio Maduro en una presentación pública frente a las cámaras del canal del estado. “La persona no existe o el carnet fue anulado”, señaló el sistema luego de que un asistente escaneara el carnet del presidente

39 A diferencia del resto de los canales privados venezolanos,

Globovisión es un canal dedicado a las noticias, por lo que su programación está enteramente dedicada al aspecto informativo.

40 Informe IPYS Venezuela. Cobertura Sumisa. 2 de agosto 2017. <http://ipysvenezuela.org/alerta/cobertura-sumisa-la-constituyente/>

41 <http://runrun.es/nacional/319827/maduro-culpa-a-medios-privados-de-la-abstencion-en-los-comicios-por-no-cubrir-jornada.html>

Conclusiones

La evaluación del proceso electoral del 30 de julio debe necesariamente dividirse en dos grandes áreas: los temas vinculados a la constitucionalidad de la convocatoria y los temas vinculados a la observancia del régimen de garantías electorales durante la implementación de las diversas etapas del proceso electoral.

Como se reseñó en el Punto II A de este informe, de acuerdo al artículo 347 de la constitución de 1999 sólo el pueblo, en su carácter de depositario del poder constituyente originario, tiene la facultad de convocar una asamblea nacional constituyente, así como de aprobar las correspondientes bases comiciales. El artículo 63, por su parte, establece el voto libre, universal, directo y secreto como la expresión por excelencia del derecho al sufragio. La abierta violación de estos principios constitucionales fundamentales convierte la convocatoria a las elecciones para conformar la asamblea nacional constituyente en un proceso ilegítimo, viciado de nulidad de origen.

La ejecución de las distintas etapas del proceso electoral, por su parte, se caracterizó por la violación generalizada y sistemática de las normas establecidas por el propio CNE para el resguardo de las garantías electorales. Aun cuando la convocatoria previa no hubiera estado viciada de nulidad absoluta, las graves violaciones a la normativa y los procedimientos electorales relativos a la salvaguarda de la limpieza y transparencia del proceso electoral habrían convertido dicho proceso en un proceso fraudulento e ilegítimo en sí mismo.

El abandono gradual y deliberado del respeto a las normas diseñadas para el resguardo de la integridad del

proceso electoral por parte de las propias rectoras del CNE a partir de 2015 es particularmente problemático. Si bien el organismo electoral venezolano funciona, en la práctica, como una dependencia del poder ejecutivo y/o de los distintos factores del partido en el poder, el desarrollo de un sistema progresivo de garantías a partir de 2004 había provisto a los distintos actores políticos de mecanismos confiables de comprobación de resultados. La actuación del CNE, a partir de 2015, y en particular en 2017, parecen haber destruido, en un abrir y cerrar de ojos, las ganancias obtenidas, con grandes dificultades, durante ese período.

En un contexto de más de 130 días de protestas continuas, con más de un centenar de venezolanos muertos, un número similar de activistas y manifestantes presos y un ambiente de violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos, el proceso para la elección de la ANC estuvo lejos de aportar elementos para el fortalecimiento de la armonía y el entendimiento nacional. Por el contrario, el proceso de convocatoria y escogencia de los miembros de la asamblea nacional constituyente desembocó no sólo en la conformación irregular e ilegítima de un nuevo cuerpo constituyente sino también en la imposición fraudulenta de un supra poder con amplísimas facultades para legislar y normar sobre una enorme variedad de áreas críticas en la vida de los venezolanos, integrado exclusivamente por representantes oficialistas al servicio de los intereses del poder ejecutivo. En este contexto, la elección de la ANC se presenta como un elemento de serio agravamiento de la aguda crisis política, económica y social que atraviesa Venezuela.



MONITOREO CIUDADANO PROCESO DE ELECCIÓN CONSTITUYENTES 2017

Venezuela. 30 de julio 2017

La Red Electoral Ciudadana (REC) es un espacio común para el trabajo articulado de organizaciones de la sociedad civil convocadas para ejecutar acciones dirigidas a fortalecer y defender la participación y los derechos políticos de los ciudadanos. Fundada en agosto de 2016 gracias a una alianza estratégica entre la organización juvenil Voto Joven, El Centro de Justicia y Paz (CEPAZ) y el Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD). Des de esa fecha se han diseñado acciones ciudadanas dirigidas a la promoción y defensa de los derechos de participación ciudadana desde la perspectiva de los derechos humanos, proporcionando así un espacio de co-construcción social.

Para el monitoreo ciudadano de la elección de los miembros de la asamblea nacional constituyente la Red Electoral Ciudadana estableció alianzas tempranas con Cepaz, Voto Joven, Pana Vota, Organización de Jóvenes Naciones Unidas, Red de Organizaciones Vecinales de Baruta, Foro Hatillano y Asosaber. El Observatorio agradece la constancia y dedicación de todo el voluntariado en cada una de las organizaciones mencionadas así como de los directivos de las mismas.



Monitoreo Ciudadano REC: Principales resultados

La Red Electoral Ciudadana (REC)¹ realizó un monitoreo del proceso de elección de los constituyentes en 100 centros de votación, distribuidos en 15 entidades federales del país. Para dicho ejercicio, los expertos de la REC diseñaron un instrumento para recoger las principales incidencias observadas por los miembros de la REC en el entorno cercano de los centros observados. Dicho instrumento estuvo dividido en dos áreas: la primera midió variables propias de la observación electoral como apertura y cierre del centro, presencia de votantes y obstáculos para llegar al centro; la segunda buscó conocer las motivaciones y ánimo del electorado a través de preguntas a electores que hubiesen participado en el evento. A continuación, se presentan los resultados.

Apertura de centros monitoreados. Del total de centros monitoreados, la REC contó con una mayor presencia en el estado Apure con un total de Centros de Votación observados de 19 por ciento; en segundo lugar, se encuentran los centros observados en el estado Miranda con 14 por ciento y el tercer lugar el estado Zulia con un 12 por ciento de centros observados. Vale destacar que en el 100 por ciento de los centros observados fueron habilitados por el Consejo Nacional Electoral y permitieron la votación de electores sin complicaciones.

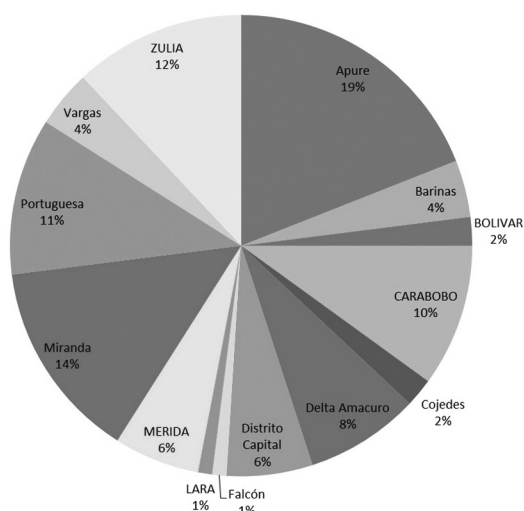


GRÁFICO 1. PORCENTAJE DE CENTROS OBSERVADOS
POR LA REC EN CADA ESTADO.
FUENTE: RED ELECTORAL CIUDADANA (REC)

Horario de apertura de los centros de votación monitoreados, los datos muestran que el 83 por ciento inició actividades en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y 8:00 a.m., sólo el 8 por ciento estuvo activo antes de las 7:00 a.m. Cabe destacar, que el 93 por ciento de los Centros de Votación tanto los que tradicionalmente funcionan, así como también los espacios de contingencia habilitados para que los ciudadanos ejercieran el derecho al voto, contaron con la custodia del Plan República durante la jornada electoral.

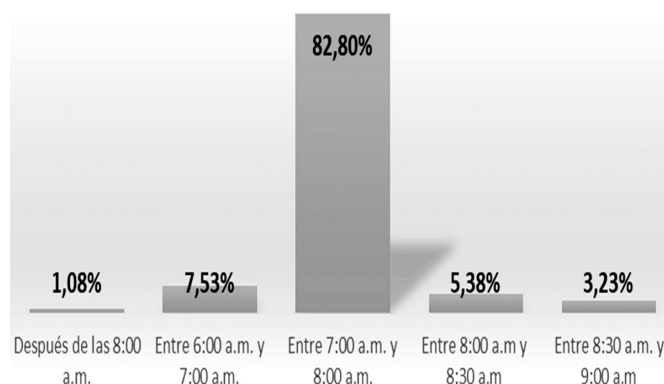


GRÁFICO 2. APERTURA DE CENTRO DE VOTACIÓN, 30 DE J 2017
FUENTE: RED ELECTORAL CIUDADANA (REC)

¹ Ver descripción de la Red Electoral Ciudadana al final de este informe.

Presencia de electores en cola. Se observó poca presencia de electores en los centros de votación, al momento de iniciar el proceso electoral, esto evidencia la poca participación ciudadana que caracterizó la elección de los miembros de la ANC. En el 64 por ciento de los centros monitoreados se registraron colas de menos de 50 personas, un 28 por ciento reportaron centros con colas de más de 50 electores en cola y sólo el 7 por ciento de los centros monitoreados registró colas con más de 100 ciudadanos.

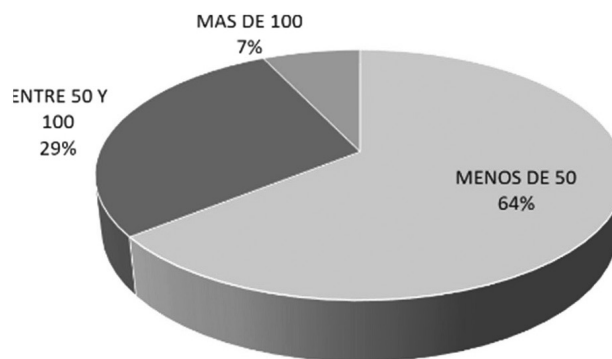


GRÁFICO 3. PERSONAS EN COLA EN CENTROS DE VOTACIÓN MONITOREADOS.
FUENTE: RED ELECTORAL CIUDADANA (REC)

Obstáculos para llegar al centro de votación. Entre las variables que se monitorearon durante el proceso del 30J se encontró la presencia o no de obstáculos en el acceso al centro de votación. Al respecto los registros muestran en las aproximaciones a los centros observados no había obstáculos que impidieran al ciudadano llegar a los centros monitoreados. En el 96 por ciento de los centros los voluntarios de la REC, reportaron no encontrar obstáculos en la vía de acceso al centro; sólo un 4 por ciento reportó obstrucciones. Entre los obstáculos reportados, se mencionan barricadas colocada por grupos adversos al proceso (Libertador, Mérida); y Paro de transporte (Barquisimeto, Lara). Como se señaló anteriormente no se reportaron disturbios ni enfrentamientos en los centros monitoreados.

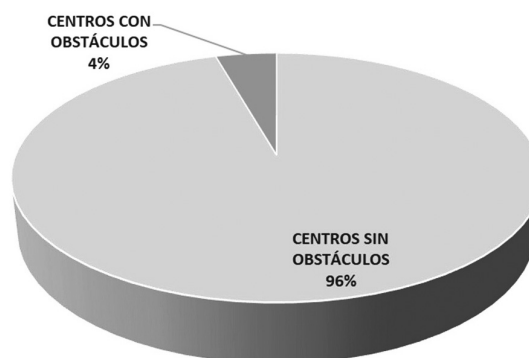


GRÁFICO 4. OBSTÁCULOS EN LA VÍA DE ACCESO A LOS CENTROS MONITOREADOS
FUENTE: RED ELECTORAL CIUDADANA (REC)

Conocimiento de candidatos y oferta electoral.

Durante el monitoreo, se realizó interacción directa con electores elegidos al azar, y al preguntarles acerca si tenía conocimiento de cómo realizar el sufragio o si conocía la oferta electoral el 42 por ciento no sabía cómo votar para elegir a quienes conformaran la Asamblea Nacional Constituyente, 26 por ciento de los votantes respondió de manera afirmativa y 32 por ciento no quiso responder.

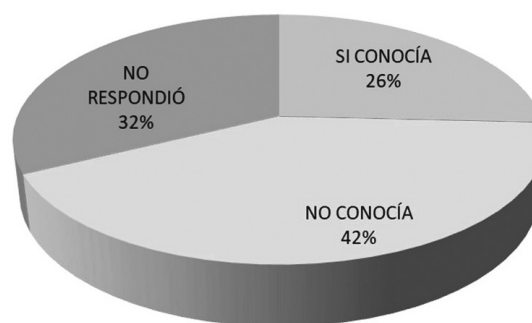


GRÁFICO 5. PORCENTAJE DE ELECTORES QUE CONOCÍAN LA OFERTA ELECTORAL. 30J
FUENTE: RED ELECTORAL CIUDADANA (REC)

Ánimo del votante: En el instrumento diseñado, se les pidió a los observadores que describiesen el estado de ánimo de los electores entrevistados, pudiendo calificarlo como: Triste, Alegre, Miedo y Rabia. El 48 por ciento de los electores consultados mostraron miedo a perder el empleo y/o el beneficio de las políticas sociales si no participaban en las elecciones; un 23 por ciento de los consultados expresó alegría al formar parte del grupo de venezolano que elige y participa en los procesos direccionados desde los líderes del gobierno en pro de la paz; 16 por ciento de los electores mostraron tristeza y 13 por ciento de los consultados dijeron sentir rabia al ser coaccionados y/o amenazados por sus empleadores.

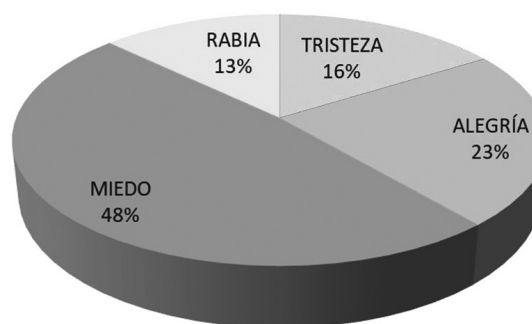
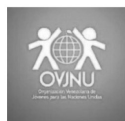


GRÁFICO 6. ESTADO DE ÁNIMO DE LOS ELECTORES. 30 DE JULIO 2017.
FUENTE: RED ELECTORAL CIUDADANA (REC)

Voluntarios REC

COORDINADOR ESTADAL	ESTADO
José Miguel Rodríguez	Vargas
Yusmaro Jiménez	Cojedes
Niorquino García	Delta Amacuro
Jany González	Miranda
Carmen González	Distrito Capital
Hendrick Chourio	Zulia
Carlos Guerra	REDAC- Carabobo
Aurelio Guerra	Apure
Lina Sawab	Apure
Ginne Uzcátegui	Mérida
Gorka Carnevali	Miranda
Jhorvys Alvarez	Bolívar
Karen Castillo	Miranda
María Piñero	Portuguesa
María Redondo	Miranda
Marvin Montenegro	Falcón
Carlos Carvajal	Miranda
Jhon Esteban	Lara
María Guerrero	Barinas
Yely Rebolledo	COORDINADORA NACIONAL RED ELECTORAL CIUDADANA



Anexo I

CRONOLOGÍA CONSTITUYENTE 1999



CRONOLOGÍA CONSTITUYENTE 1999

Para las elecciones del 06 de diciembre de 1998, Hugo Chávez presenta como propuesta de su campaña la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente.

19 DE ENERO 1999

La Sala Político-Administrativa/Poder Judicial establece principio de la **supraconstitucionalidad** del poder constituyente sobre el poder constituido y sobre la Constitución de 1961

23 DE ENERO 1999

Movimiento V República promueve en el Congreso Nacional, viabilidad de convocar una Constituyente



2 DE FEBRERO 1999

Toma Posesión Hugo Chávez. Anuncia refundación de la República con la creación de una nueva Constitución.



25 ABRIL 1999

El Referendum Consultivo
1. Sobre la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente con el propósito de transformar el Estado
2. Sobre las bases propuestas por el Ejecutivo Nacional

25 DE JULIO 1999

Elección de Constituyentistas.

131 cargos adjudicados

Cand. Opositores
5%



Cand. Chávez
95%

AGOSTO 1999

3 de Agosto

Acto de Instalación de la Asamblea Nacional Constituyente.

5 de Agosto 1999

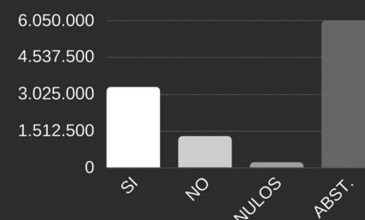
1ra Sesión ANC en el entonces Congreso

15 DE DICIEMBRE 1999

Referéndum

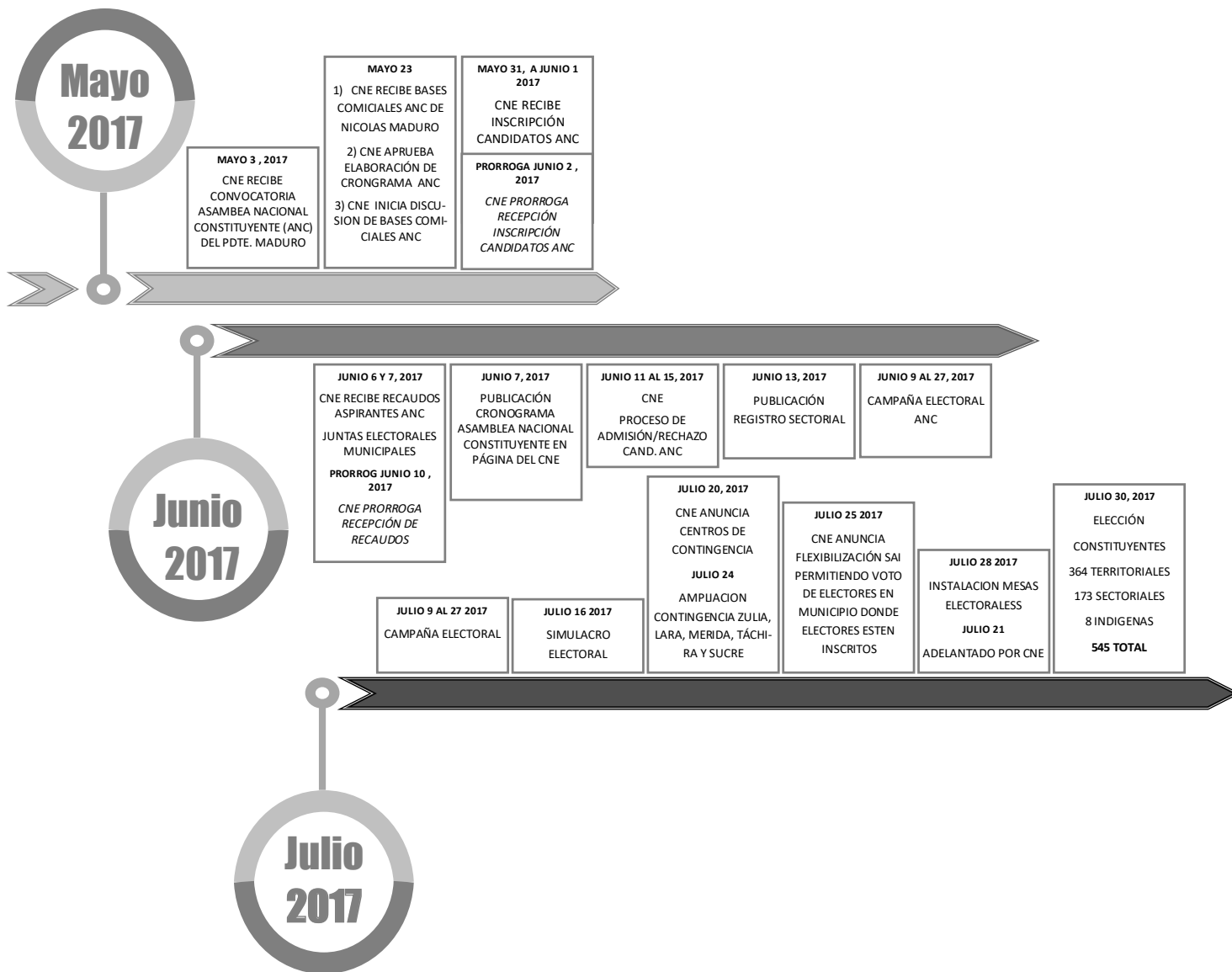
Aprobatorio

3 meses y 15 días tardó la ANC para redactar el texto constitucional



Anexo II

CRONOLOGÍA CONSTITUYENTE 2017





www.observademocracia.org

 @observademocraciaVE

 @Observa_VE